

**ADENDA No. 001**

**MODIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA  
PROCESO: SMC-001-2026.**

**OBJETO: “PROCESO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO N° 239 DEL 2025 - SAMC 031 2025 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE LA SEDE INFOTEP”**

**1. Objeto de la Adenda**

Modificar el requisito habilitante de experiencia previsto en la Invitación Pública del proceso de la referencia, con el fin de ajustar la exigencia documental de acreditación, garantizando proporcionalidad, participación y selección objetiva, sin afectar la verificación de la idoneidad del proponente.

**2. Consideraciones**

En ejercicio del principio de planeación y de la facultad de configuración de los requisitos habilitantes, la Entidad revisó el requisito de experiencia con el propósito de mantenerlo idóneo, verificable y proporcional al objeto y a la cuantía del proceso, promoviendo la pluralidad de oferentes. Para tal efecto, se estima procedente permitir que la experiencia específica sea acreditada con un número menor de certificaciones, sin disminuir el estándar sustancial de suficiencia, manteniendo la regla de equivalencia del 100% del presupuesto oficial estimado (en SMMLV), de manera que se garantice la capacidad técnica del proponente y se eviten barreras de acceso injustificadas. En consecuencia, la modificación se limita exclusivamente al número mínimo y máximo de certificados exigidos, conservándose las demás condiciones de acreditación, verificación y validación establecidas en la Invitación Pública y en los Estudios Previos.

**3. Modificación al Requisito Habilitante de Experiencia**

Se modifica el apartado “Experiencia” de la Invitación Pública del proceso SMC-001-2026, así:

**Donde dice:**

El proponente deberá aportar mínimo tres (03) certificados, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados iguales o similares, cuya sumatoria o valor único actualizado en SMMLV, sea igual o superior al 100% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, expedidas por entidades públicas o particulares.

**En adelante, deberá entenderse así:**

El proponente deberá aportar mínimo uno (01) y máximo tres (03) certificados, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados iguales o similares, cuya sumatoria o valor único actualizado en SMMLV, sea igual o superior al 100% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, expedidos por entidades públicas o particulares.

**4. Alcance de la Modificación**

La presente adenda modifica únicamente el requisito habilitante de experiencia en lo relacionado con el número de certificados exigidos. El objeto, condiciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma y demás reglas del proceso permanecen sin modificación. Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**

Rector

Original Firmado